



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 159 -2018-OSINFOR

Lima, 03 AGO. 2018

VISTOS:

El informe Técnico N° 065-2018-OSINFOR/08.1.2, de fecha 19 de julio de 2018, de la Subdirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, el Proveído N° 082-2018-OSINFOR/08.1, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, el Informe N° 93-2018-OSINFOR/05.2-EFER, de fecha 24 de julio de 2018, del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 188-2018-OSINFOR/04.2, de fecha 30 de julio de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

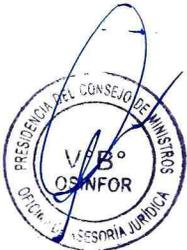
CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Directoral N° 704-2015-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 22 de octubre de 2015, se resolvió sancionar a la **COMUNIDAD NATIVA PAOYHAN** con RUC N° 20353261625, titular del Permiso para el aprovechamiento de productos forestales con fines industriales y/o comerciales en tierras de propiedad privada: comunidades nativas N° 16-CON/P-MAD-A-037-04, por la comisión de las infracciones contempladas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre e imponerle la multa de 87.22 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, a través de la Resolución Presidencial N.° 027-2016-OSINFOR, se aprobó la Directiva N.° 005-2016-OSINFOR/05.2, Directiva para la aplicación de la conservación de bosques húmedos como mecanismo de compensación del pago de multas impuestas por el OSINFOR”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 073-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 16 de marzo de 2017, se aprobó la solicitud de Compensación de pago de la multa y el Plan de Conservación presentada por la **COMUNIDAD NATIVA PAOYHAN**, determinándose un área de 1017.92 hectáreas destinadas para el cumplimiento del referido plan, ubicadas en el distrito de Padre Márquez, provincia de Ucayali y departamento de Loreto; siendo la deuda compensable de 84.22 UIT equivalente a la fecha a S/ 341,091.00 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Noventa y Uno y 00/100 soles) calculado con la UIT vigente al 2017, en tanto que el monto a compensar anualmente asciende a S/ 68,218.20 (Sesenta y Ocho Mil Doscientos Dieciocho con 20/100 soles), por un plazo de 5 años;

Que, mediante Resolución Presidencial N.° 026-2017-OSINFOR, modificada por Resolución Presidencial N° 104-2017-OSINFOR, se aprobó la Directiva N.° 010-2017-OSINFOR, “Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos en comunidades nativas y campesinas”, quedando sin efecto la Resolución Presidencial N.° 027-2016-OSINFOR;



Que, según Informe de Ejecución N° 001-2017-CCNN "Paoyhan", de fecha 22 de diciembre de 2017, la comunidad nativa da cuenta del cumplimiento de su plan de conservación correspondiente al primer año, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.9 de la Directiva N.° 010-2017-OSINFOR;

Que, el Informe Técnico N° 065-2018-OSINFOR/08.1.2, validado por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, según proveído de vistos, da cuenta el resultado del monitoreo al Plan de Conservación de la **COMUNIDAD NATIVA PAOYHAN** (2017-2018); señalando que se implementaron las actividades del Plan de Conservación, tales como demarcación y señalización del área de conservación, alcanzando **248** de puntaje que de acuerdo a los rangos establecidos se encuentra en un nivel de implementación **Bueno** conforme al Manual para el Monitoreo del Plan de Conservación en Comunidades Nativas y Campesinas aprobado por Resolución Presidencial N° 015-2018-OSINFOR; concluyéndose que la **COMUNIDAD NATIVA PAOYHAN** ha cumplido de manera **favorable** con el plan de conservación de bosques húmedos para el periodo (2017-2018);

Que, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, mediante Informe N° 93-2018-OSINFOR/05.2-EFER de fecha 24 de julio de 2018, manifiesta que tomando en cuenta la opinión favorable vertida por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre; y habiendo verificado que la cuota inicial (3 UIT) ha sido cancelada, corresponde aprobar la compensación de la multa de la **COMUNIDAD NATIVA PAOYHAN**, correspondiente al primer año;

Que, mediante Informe Legal N° 188-2018-OSINFOR/04.2, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable respecto a la compensación anual del pago de la multa impuesta a la **COMUNIDAD NATIVA PAOYHAN**, propuesto por el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, a raíz del Informe Técnico N° 065-2018-OSINFOR/08.1.2;

Con los vistos de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, de la Jefa (e) de la Unidad de Administración Financiera, la Coordinadora del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 029-2017-PCM y la Resolución Presidencial N.° 026-2017-OSINFOR, que aprueba la "Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos en comunidades nativas y campesinas" y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la compensación anual del pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 704-2015-OSINFOR-DSPAFFS a la **COMUNIDAD NATIVA PAOYHAN**, con RUC N.° 20352161625, por el monto de S/. 68,218.20 (Sesenta y Ocho Mil



Doscientos Dieciocho con 20/100 Soles), correspondiente al primer año, representada por el señor Juan Romaina Sanancino con DNI N° 05867679.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Administración Financiera efectúe la amortización del monto compensado en el artículo 1° de la presente resolución y su registro contable.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la **COMUNIDAD NATIVA PAOYHAN**, a la Unidad de Administración Financiera, al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa para conocimiento y fines que corresponda.



Regístrese y comuníquese,

G.R.G. ROYENA ARCE GRÁNDEZ

Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR